CONTRATO	GGC No. 1197 de 2023
FONDO	FAER
EMPRESA	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR - S.A. E.S.P.
OBJETO	Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del Proyecto " CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LOS CORREGIMIENTOS DE ARRAYAN, BALALAICA, CHAGUEZ, EL SANDE, GUACHAVEZ, MANCHAG Y SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ - DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.
PLAZO	20 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA ACTA DE INICIO	**27 de febrero de 2024**
FECHA FINALIZACIÓN ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN – ACTA DE INICIO	11/04/2026
VALOR CONTRATO	**$ 4.919.288.090,00**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9123, 9223, 724, 3325
REGISTRO PRESUPUESTAL	23423, 23323, 624, 625
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A.
CUENTA DE AHORROS No.	466-85590-5 Banco de Bogotá
ENCARGO FIDUCIARIO No.	120031 – E.F. CEDENAR FAER
PÓLIZA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Cumplimiento: 3840282, RCE: 0948271
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento: 29 de enero de 2027, RCE: 28 de enero de 2026

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Conceptuar sobre *"Solicitud de modificación del plazo global para la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN"* del contrato FAER GGC No. 1197 de 2023, la cual fue recibida mediante radicado No. 1-2026-011202 del 10 de marzo del 2026.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Que el día 18 de noviembre de 2025 las partes suscribieron Otrosí No. 1 por medio del cual modifico el numeral 1. de la CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO del documento

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

complementario donde se prorrogó el plazo global de ejecución de la FASE I - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CONTRATO por el plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo inicial, esto es, desde el 12 de enero de 2026, hasta el 11 de abril de 2026, por lo cual, la Fase I Construcción y Puesta En Operación, se modifica de 23 meses a 26 meses.Teniendo en cuenta las circunstancias presentadas durante la ejecución del proyecto asociadas a **limitaciones en el acceso a la zona de ejecución por situaciones de orden público**, las cuales impidieron que el ente certificador culminara dentro del plazo inicialmente previsto las **visitas y pruebas en campo necesarias para la expedición del Certificado RETIE**, documento indispensable para adelantar la **liquidación de los contratos derivados de suministro y obra**, dentro de las actuaciones administrativas requeridas para la finalización de la actividad correspondiente.

2.2 ACTAS DE CRONOGRAMA

- Que el día 01 de noviembre de 2024 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°1, ajustando en tiempo las Actividades N°5 “Avance de Obra del 30%” y N°9 “Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”. teniendo en cuenta las situaciones presentadas durante la ejecución del proyecto derivadas de **hechos de fuerza mayor y/o caso fortuito ajenos al operador de red**, debidamente soportados en los informes técnicos remitidos durante la ejecución contractual.

- Que el día 02 de diciembre de 2024 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°2, ajustando en tiempo las Actividades N°5 “Avance de Obra del 30%”, N°6“Avance de obra del 60%” y N°7 “Avance de obra del 80%” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”. Teniendo en cuenta las situaciones presentadas durante la ejecución del proyecto derivadas de **hechos factores de Orden Público en la Vía Panamericana, la cual ha sido interrumpida reiterativamente en su operación de flujo vehicular**, debidamente soportados en los informes técnicos remitidos durante la ejecución contractual.

- Que el día 23 de septiembre de 2025 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°3, ajustando en tiempo la Actividad N°9 “Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”, y las Actividades N°2 “Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito” y N°3 “Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato” de la etapa 3 – “Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura”.

 Lo anterior, en razón a los informes de avance y reportes periódicos presentados por el Operador de Red durante la ejecución contractual, a partir de los cuales el apoyo técnico a la supervisión efectuó la revisión del estado de las actividades

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

programadas y del avance reportado, evidenciándose limitaciones en el acceso a la zona de ejecución del proyecto derivadas de situaciones de orden público, que incidieron en el desarrollo normal de algunas de las actividades previstas en el cronograma.

En este contexto, y si bien para ese momento no se contaba con una solicitud formal de ajuste de cronograma por parte del Operador de Red, la supervisión consideró procedente realizar la revisión y actualización del estado de las actividades programadas, con el fin de mantener la trazabilidad del cronograma, evitar el vencimiento de hitos sin el debido registro del estado de avance y formalizar el seguimiento mediante la suscripción del Acta de Cronograma y Seguimiento, conforme a lo previsto en la Cláusula Tercera – Cronograma del contrato.

- Que el día 31 de octubre de 2025 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°4, ajustando en tiempo la Actividad N°9 “Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”, y las Actividades N°2 “Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito”, N°3 “Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato” y N°4 “Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación” de la etapa 3 – “Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura”.

 Lo anterior, en razón a los informes de avance y reportes periódicos presentados por el Operador de Red durante la ejecución contractual, a partir de los cuales el apoyo técnico a la supervisión efectuó la revisión del estado de las actividades programadas y del avance reportado, evidenciándose limitaciones en el acceso a la zona de ejecución del proyecto derivadas de situaciones de orden público, que incidieron en el desarrollo normal de algunas de las actividades previstas en el cronograma.

 En este contexto, y si bien para ese momento no se contaba con una solicitud formal de ajuste de cronograma por parte del Operador de Red, la supervisión consideró procedente realizar la revisión y actualización del estado de las actividades programadas, con el fin de mantener la trazabilidad del cronograma, evitar el vencimiento de hitos sin el debido registro del estado de avance y formalizar el seguimiento mediante la suscripción del Acta de Cronograma y Seguimiento, conforme a lo previsto en la Cláusula Tercera – Cronograma del contrato.

- Que el día 20 de noviembre de 2025 las partes suscribieron el ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N.° 5, mediante la cual se ajustó en tiempo la **Actividad N.° 9 “Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda”** de la Etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”, así como las actividades de la **Etapa 3 – “Actividades de Cierre, Recibo y Entrega**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

de Infraestructura”, correspondientes a: *Actividad N.° 1 “Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el INTERVENTOR”, Actividad N.° 2 “Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito”, Actividad N.° 3 “Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del Acta de Terminación y Balance Financiero de la etapa de ADMINISTRACIÓN del presente contrato” y Actividad N.° 4 “Finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación”*. Lo anterior, en concordancia con el **Otrosí N.° 1 suscrito el 20 de noviembre de 2025**, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato, teniendo en cuenta las circunstancias presentadas durante la ejecución del proyecto asociadas a **limitaciones en el acceso a la zona de ejecución por situaciones de orden público**, las cuales impidieron que el ente certificador culminara dentro del plazo inicialmente previsto las **visitas y pruebas en campo necesarias para la expedición del Certificado RETIE**, documento indispensable para adelantar la **liquidación de los contratos derivados de suministro y obra**, dentro de las actuaciones administrativas requeridas para la finalización de la actividad correspondiente.

2.3 PÓLIZAS.

Póliza de cumplimiento del contrato y pago de salarios y prestaciones sociales expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. No. 3840282-5, y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A No. 0948271, con vigencias así:

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
SURAMERICANA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS	3840282	Cumplimiento del contrato	$ 983.857.618,00	27-02-2024	28-01-2027
		Pagos de salarios y prestaciones sociales	$ 245.964.405	27-02-2024	28-01-2029
SURAMERICANA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS	13000948271	Responsabilidad civil extracontractual	$ 520.000.000,00	27-02-2024	28-01-2026

2.4 DESEMBOLSOS

De conformidad con la Cláusula Quinta – Forma Y Condiciones De Desembolso De Los Recursos, a la fecha el Ministerio ha realizado los siguientes desembolsos de recursos por vigencias presupuestales así:

Tabla 1. Ejecución Contrato FAER GGC 1197-2023 por Vigencia

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2023	$2.459.644.045	$2.459.644.045	$ 0,00
2024	$1.475.786.427	$1.475.786.427	$ 0,00
2025	$983.857.618	$ 737.893.214	$245.964.404
TOTAL CONTRATO	**$4.919.288.090**	$4.673.323.686	$245.964.404

*Nota: De acuerdo con el informe del encargo fiduciario del mes de enero de 2026, el valor en el encargo fiduciario del contrato FAER GGC 1197-2023, asciende a $844.082.274,29. (Anexo 6)

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

2.5 REMUNERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula Séptima – Remuneración del Operador de Red, la Supervisión ha autorizado el pago a favor de CEDENAR S.A. E.S.P., del setenta por ciento (70%) del valor total de la Remuneración contemplada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR REMUNERACIÓN CONTRATO FAER GGC-1197-2023			**$ 158.283.058,17**
AUTORIZACIONES	**REQUISITO**	**OFICIO DE AUTORIZACIÓN**	**VALOR**
Autorización Primera Remuneración	Treinta por ciento (30%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue a EL MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronograma de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente Contrato.	Radicado No. 2-2024-047049	$ 47.484.917,45
Autorización Segunda Remuneración	b) Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra, recibido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) del proyecto.	Radicado No. 2-2025-041932	$ 31.656.611,63
Autorización Tercera Remuneración	c) Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra, recibido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del proyecto.	Radicado No. 2-2025-041932	$ 18.674.475,26
VALOR TOTAL DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**$ 110.798.140,72**
PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**70%**

2.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa. Los porcentajes son los siguientes:

Etapa I - Actividades previas a la Contratación de Obra: 15%
Etapa II - Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa III - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 15%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas, de conformidad con los avances reportados por la interventoría a corte de 09 de marzo de 2026.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
A) ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA		**15,0%**		**15,0%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	1,00%	100,00%	1,00%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	1,00%	100,00%	1,00%
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	1,00%	100,00%	1,00%
4	Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda	1,00%	100,00%	1,00%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	1,00%	100,00%	1,00%
6	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	1,00%	100,00%	1,00%
7	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	1,00%	100,00%	1,00%
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	1,00%	100,00%	1,00%
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto	1,00%	100,00%	1,00%
10	verificar la realización de consultas previas, en caso de ser necesarias	1,00%	100,00%	1,00%
11	verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso	1,00%	100,00%	1,00%
12	Verificación de licencia o permiso ambiental necesarios y planes de aprovechamiento forestal	1,00%	100,00%	1,00%
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	1,00%	100,00%	1,00%
14	Elaboración de pliegos de contratación de obra	1,00%	100,00%	1,00%
15	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	1,00%	100,00%	1,00%
B) ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA		**70,0%**		**62,22%**
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	7,78%	100,00%	7,78%
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	7,78%	100,00%	7,78%
3	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	7,78%	100,00%	7,78%
4	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría	7,78%	100,00%	7,78%
5	Avance de obra del 30%	7,78%	100,00%	7,78%
6	Avance de obra del 60%	7,78%	100,00%	7,78%
7	Avance de obra del 80%	7,78%	100,00%	7,78%
8	Acta de recibo de obras	7,78%	100,00%	7,78%
9	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda	7,78%	0,00%	0,00%
C) ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA		**15,0%**		**1,88%**
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	3,75%	50,00%	1,88%
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta	3,75%	0,00%	0,00%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
	bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito			
3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato	3,75%	0,00%	0,00%
4	Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	3,75%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**79,10%**

A la fecha las obras presentan un avance del 100%, con lo cual se establece que el avance ponderado del contrato corresponde al 79,10% del cumplimiento total del cronograma del contrato FAER GGC-1197-2023.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR - S.A. E.S.P. mediante radicado No. 1-2026-011202 del 10 de marzo del 2026, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación, indicando los siguientes argumentos: (Anexos 1 y 2)

> *"(...) La justificación para la prórroga obedece a situaciones de orden público que, de acuerdo a la información recaudada por interventoría impiden la culminación de actividades de visita a campo para suscribir la recepción acta de recibo y entrega de la infraestructura. Esta situación afecta el cumplimiento del cronograma en la actividad 9 - Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra de la Etapa 2) y por ende la continuidad de las actividades de la Etapa 3).*
>
> *(...)*
>
> *Considerando los anteriores puntos y con el objetivo de cumplir los hitos pactados con el Ministerio de Minas y Energía, solicitamos una ampliación por noventa (90) días.*
> *(...)"*

Como parte de los anexos allegados por CEDENAR S.A. E.S.P., se encuentran las siguientes comunicaciones:

1. *Comunicación de Referencia: "Solicitud visita" de fecha 05 de marzo del 2026 emitida por el Gobernador del CABILDO INDIGENA GUACHAVES, ubicado en el Municipio de Santacruz, en la cual entre otros se indica: (Anexo 5)*

> *"(...) a la fecha, el Contrato FAER GGC-1197-2023 que se suscribió entre CEDENAR S.A. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía, fue ejecutado al cien por ciento (100%) y todos los usuarios beneficiarios cuentan con el servicio de energía eléctrica.*
>
> *En los últimos días se han registrado hechos que han alterado la movilidad y el normal tránsito en el territorio, tales como enfrentamientos armados y cierres preventivos de las principales vías de acceso. Estas* ***circunstancias representan un riesgo para cualquier persona que intente ingresar a las veredas donde se ejecutaron y actualmente se encuentran en operación las redes eléctricas.***

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

En atención a esta situación, la comunidad ha recomendado abstenerse de realizar ingresos o desplazamientos hacia la zona hasta tanto se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad, con el propósito de salvaguardar la integridad de quienes deban transitar por el sector.

Agradezco la comprensión frente a lo expuesto y quedo atento a las instrucciones que se impartan, con la expectativa de que, una vez se normalice el orden público, sea posible reanudar las actividades programadas. (...)"

3.1. INFORME DE INTERVENTORÍA

La Universidad Tecnológica de Pereira en calidad de Interventoría Técnica del FAER GGC 1197-2023, mediante Informe con corte al 09 de marzo de 2026 (Anexo 4) indicó lo siguiente:

"(...)
El Contrato Interadministrativo FAER GGC-1197-2023 se ejecuta en el municipio de Santacruz, departamento de Nariño, y actualmente se encuentra en la Actividad No. 1 de la Etapa 3, correspondiente a la suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura entre el Ministerio de Minas y Energía, el Operador de Red y la Interventoría, cuya fecha de finalización se encuentra establecida para el 22 de marzo de 2026.

Cabe señalar que, para la ejecución del referido convenio FAER GGC-1197-2023, el Operador de Red suscribió tres (3) contratos derivados de obra, los cuales deben ser recibidos por parte de los profesionales designados por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la realización de visitas técnicas presenciales de recepción de obras, requisito indispensable para la correcta culminación de la actividad contractual antes mencionada.

No obstante, dichas visitas no han podido llevarse a cabo, debido a la compleja situación de orden público que actualmente se presenta en el sur del país y, de manera particular, en el departamento de Nariño, la cual se caracteriza por restricciones de movilidad, presencia de actores armados ilegales, cierres intermitentes de vías, riesgos a la seguridad del personal técnico y administrativo, y limitaciones para el desplazamiento institucional, circunstancias que han sido de conocimiento público y que afectan directamente la normal ejecución de actividades contractuales en la zona.

En consecuencia, y considerando que las visitas de recepción de obras son indispensables para la suscripción del acta de recibo y entrega de infraestructura, se hace necesario ampliar el Contrato Interadministrativo FAER GGC-1197-2023, hasta tanto se superen las actuales condiciones de orden público y se restablezcan las garantías mínimas de seguridad que permitan la realización de las visitas técnicas correspondientes.

(...)

A continuación, se describen los principales factores identificados:

1. Situación de orden público en el sur del país

(...)

En general, la zona presenta condiciones de seguridad inestables, caracterizadas por la presencia de actores armados ilegales, enfrentamientos esporádicos, controles informales en vías, cierres intermitentes de corredores viales y riesgos latentes para el desplazamiento del personal técnico, administrativo e institucional.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Estas circunstancias han impedido garantizar las condiciones mínimas de seguridad necesarias para el ingreso del personal del Ministerio de Minas y Energía, del Operador de Red y de la Interventoría, afectando de manera directa la programación y ejecución de actividades previstas en el cronograma contractual.

2. Restricciones de movilidad y acceso a las zonas de intervención

Como consecuencia directa de la situación de orden público descrita, se han presentado restricciones de movilidad terrestre y limitaciones de acceso hacia las zonas donde se desarrollaron las obras correspondientes a los contratos derivados del convenio FAER GGC-1197-2023.

Estas restricciones incluyen, entre otros aspectos, cierres intermitentes de corredores viales, controles informales en las vías de acceso, suspensión del transporte público y recomendaciones de las autoridades locales de evitar desplazamientos no esenciales, lo cual ha imposibilitado la llegada oportuna del personal encargado de adelantar las inspecciones, verificaciones y recepciones finales de la infraestructura ejecutada.

La imposibilidad de acceso oportuno a las áreas de intervención ha generado una afectación directa en las fechas previstas en el cronograma, particularmente en las Actividades No. 9 de la Etapa 2 y No. 1 de la Etapa 3, relacionada con la suscripción del acta de recibo, liquidación de los contratos derivados de obra y entrega de infraestructura.

3. Imposibilidad de realizar visitas técnicas de recepción de obras

La correcta finalización del contrato interadministrativo exige la realización de visitas técnicas presenciales de recepción de obras, las cuales deben efectuarse de manera individual para cada uno de los tres (3) contratos derivados suscritos por el Operador de Red, con la participación del Ministerio de Minas y Energía, la Interventoría y el Operador de Red, sin embargo, dadas las condiciones de seguridad existentes, no ha sido viable coordinar ni ejecutar dichas visitas, las cuales constituyen un requisito indispensable para verificar el cumplimiento técnico, operativo y contractual de las obras ejecutadas.

La ausencia de estas visitas imposibilita la el cumplimiento de la Etapa 2 y por ende continuar con la Etapa 3, junto con la recolección de información esencial para el cierre de la etapa contractual, lo cual genera un retraso que afecta el desarrollo normal del cronograma inicialmente aprobado.

4. Afectación a la etapa de cierre contractual

Las circunstancias descritas han impactado de manera directa la etapa de cierre del contrato, dado que la imposibilidad de realizar las visitas técnicas y de suscribir las actas correspondientes impide avanzar en los hitos finales previstos en el cronograma contractual.

Esta situación no solo retrasa la culminación formal del contrato, sino que también afecta la programación de actividades administrativas, financieras y contractuales asociadas al cierre, tales como la validación final de informes, la consolidación de soportes técnicos y la formalización de la entrega de la infraestructura construida.

5. Necesidad de ajustar el cronograma contractual

En atención a lo anterior, se hace necesario ajustar el cronograma contractual, mediante la ampliación del Contrato Interadministrativo FAER GGC-1197-2023, hasta tanto se

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

superen las condiciones de orden público y se restablezcan las garantías mínimas de seguridad que permitan el normal desarrollo de las actividades pendientes.

Dicha medida permitirá reprogramar de manera adecuada las visitas técnicas de recepción de obras y asegurar que la suscripción del acta de recibo y entrega de infraestructura se realice conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y legales establecidos contractualmente.

(...)

5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO FAER GGC 1197-2023

Los eventos descritos han afectado de manera directa el desarrollo normal del proyecto, impidiendo la ejecución oportuna de la Actividad 9 y 1 de la Etapa 2 y 3, respectivamente, del contrato FAER GGC 1197-2023. Dichas circunstancias, asociadas a la situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, constituyen una causal de fuerza mayor, ajena a la voluntad de las partes, que hace inviable la realización de las visitas técnicas presenciales requeridas para la culminación de dicha actividad.

En atención a lo anterior, la Interventoría solicita comedidamente a CEDENAR S.A. E.S.P. adelantar ante el Ministerio de Minas y Energía las gestiones necesarias para la aprobación de la prórroga del contrato por un término de ***noventa (90) días,*** *(...)"* subrayado y negrilla fuera de texto

3.2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Universidad Tecnológica de Pereira en calidad de Interventoría Técnica del FAER GGC 1197-2023, mediante comunicación CE-456/2024-465 de 09 de marzo de 2026 (Anexo 3) indicó lo siguiente:

"(...)
Si bien es cierto, las actividades constructivas y de ejecución de obra de los tres (3) contratos derivados han finalizado en un 100 %, estas deben ser recibidas oficialmente por los profesionales designados por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la realización de visitas técnicas presenciales, las cuales constituyen un requisito indispensable para la correcta culminación de la actividad 9 de la Etapa 2 y proseguir con la Etapa 3. Teniendo en cuenta lo anterior, la cláusula decima quinta del convenio expone:

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE I: Esta etapa iniciará con la suscripción del Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y EL INTERVENTOR, dentro de la cual EL OPERADOR DE RED deberá realizar las siguientes actividades:

1. Suscribir, junto con EL MINISTERIO y el INTERVENTOR, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG y/o la que determine el Ministerio".

Las mencionadas visitas no han podido llevarse a cabo debido a la compleja situación de orden público que actualmente se presenta en el sur del país, especialmente en el municipio de Santacruz - Nariño, caracterizada por restricciones a la movilidad en la presencia de actores armados ilegales, cierres intermitentes de vías, riesgos para la seguridad del personal técnico y administrativo, así como limitaciones para el

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

desplazamiento institucional, situación que ha sido reportada en el informe correspondiente, en el cual se anexan los soportes respectivos.

En consecuencia, dado que las gestiones pendientes son esenciales para la correcta culminación y posterior liquidación del contrato, (...), se considera debidamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo FAER GGC-1197-2023 por un término de ***noventa (90) días****, tiempo durante el cual se espera que* ***mejore la situación de orden público en la zona*** *y así se puedan realizar las visitas necesarias para suscribir el acta de recibo y entrega de la infraestructura, para concluir satisfactoriamente con el último desembolso y continuar con el proceso de reintegro de recursos no ejecutados, cierre y liquidación del encargo fiduciario y Finalización de la FASE I. (...)"*subrayado y negrilla fuera de texto

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Verificados y analizados los argumentos y soportes presentados por parte de CEDENAR S.A. E.S.P., mediante radicado No. 1-2026-011202 de fecha 10 de marzo de 2026 y en ejercicio de las funciones propias de la supervisión al contrato FAER GGC 1197-2023, se concluye lo siguiente:

- El plazo actual de ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 1197-2023 es de 26 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del referenciado contrato FAER, por lo cual la fecha de finalización de la Etapa 3 - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura se encuentra vigente hasta el 11 de abril del 2026.

- A la fecha de la solicitud, las obras presentan un avance correspondiente al 100%, mientras que el avance ponderado del contrato corresponde al 79,10%.

- Acorde a lo manifestado por el Gobernador del CABILDO INDIGENA GUACHAVES, ubicado en el municipio de Santacruz y verificado por la Interventoría, se han presentado situaciones de alteraciones de seguridad en la zona de influencia del proyecto que son ajenas al control del Operador de Red CEDENAR S.A. E.S.P., que han limitado el normal desarrollo de las visitas para formalizar el recibo y entrega de la infraestructura al Ministerio, por lo que requieren de un tiempo adicional de noventa (90) días. (Anexos 3 y 5)

- El Operador de Red ha presentado dificultades de acceso que han limitado el desarrollo normal de las visitas para formalizar el recibo y entrega de la infraestructura del proyecto, sin embargo, las demás actividades administrativas de la Etapa 3 - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura no se han detenido completamente; se ha logrado un avance en la revisión de los soportes documentales previa programación de las visitas técnicas. (Anexo 4)

- Al momento de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación, **el Operador se encuentra ejecutando la Etapa 3 - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura**, sin embargo, teniendo en cuenta que no ha sido posible realizar las visitas en campo necesarias con el fin de verificar la implementación del proyecto y a su vez, la suscripción de la respectiva acta que evidencie la formalización del recibo y entrega de la infraestructura, CEDENAR S.A. E.S.P., no ha cumplido

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

con dicha actividad dentro del plazo contemplado en el Anexo 2 – Cronograma. (Anexo 4).

- Teniendo en cuenta que no se ha podido realizar las visitas de campo para la suscripción del Acta de Recibo de la Infraestructura, cuya suscripción hace parte de las actividades requeridas para dar cumplimiento a la etapa 3 del Anexo 2 – Cronograma del contrato FAER GGC-1197-2023, la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, considera que el actual plazo de ejecución de la Etapa 3 - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura no es suficiente para la culminación de esta, en atención a las afectaciones derivadas de la situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, las cuales han sido debidamente informadas y soportadas por la Interventoría y el Operador de Red, y que han impedido la realización de las visitas técnicas presenciales requeridas para la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de la infraestructura

- De acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, y teniendo en cuenta que no se ha podido realizar las visitas de campo para la suscripción del Acta de Recibo de la Infraestructura a suscribir entre el MINISTERIO, la INTERVENTORIA y el OPERADOR DE RED, y bajo el entendido que se ha ejecutado el 100% de las actividades de construcción de la obra, se encuentra pendiente el pago correspondiente al quinto desembolso equivalente al 5% del valor total del contrato por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 245.964.404) INCLUIDO IVA, actividad contractual establecida que se debe surtir para el desarrollo del balance financiero y cierre del contrato.

- De acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED, y bajo el entendido que se ha ejecutado el 100% de las actividades de construcción de la obra, a la fecha se ha autorizado el pago del 70% del valor total de la remuneración por la ejecución del proyecto por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 110.798.140,72) INCLUIDO IVA, y se encuentra pendiente el 30% del valor total de la remuneración por la ejecución del proyecto por la suma de CURENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 47.484.917,45) INCLUIDO IVA, actividad contractual establecida que se debe surtir para el desarrollo del balance financiero y cierre del contrato.

- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución se encuentra avalada por parte de la Interventoría Técnica de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación CE-456/2024-465 del 09 de marzo de 2026. (Anexo 3)

- La solicitud de ampliación no implica adición de recursos por parte del Ministerio.

Dicho lo anterior, el plazo de ejecución de la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

OPERACIÓN para poder dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones y actividades previstas pasará de 26 meses a **29 meses**, quedando como nueva fecha de finalización de dicha Fase **el 10 de julio de 2026**.

5. CRONOGRAMA

Una vez se oficialice en plataforma SECOP II la modificación del plazo global de la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN propuesto en el presente informe, y en atención a lo dispuesto en la CLAUSULA TERCERA – CRONOGRAMA, mediante ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO se realizarán los ajustes que apliquen para ajustar el cronograma acorde con el nuevo plazo de la Fase Actividad De Construcción Y Puesta En Operación.

6. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, la Supervisión recomienda adelantar los trámites administrativos necesarios ante el Grupo de Gestión Contractual que permitan ampliar el plazo global de la FASE I CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, pasando de **26 meses** a **29 meses** quedando como nueva fecha de finalización de dicha Fase el **10 de julio de 2026**.

Atentamente,

Diego A. López Osorio
Apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:
- Anexo 1. 1-2026-011202 - Solicitud de Prorroga FAER 1197-2023
- Anexo 2. Oficio solicitud Otrosí Santacruz
- Anexo 3. Aval a solicitud de plazo adicional FAER 1197-2023
- Anexo 4. Informe FAER GGC-1197-2023
- Anexo 5. Comunicación Gobernador del CABILDO INDIGENA GUACHAVES
- Anexo 6. Informe EF CEDENAR FAER 120031 Enero 2026

2. Otrosí No. 2

Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180